

# Controles sobre legalidad de la madera en Aragón: análisis de los primeros resultados y expectativas de futuro.

**Rafael Fuentetaja Pizán**

*Técnico del Servicio de Planificación y Gestión Forestal.*

*Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.*

# ÍNDICE.

---

**1- Bases jurídicas**

**2- Características de los controles**

**3- Declaración responsable**

**4- Documentos de los controles**

**5- Resultados del control**

**6- Controles realizados en Aragón: datos y perspectivas**

# 1- Bases jurídicas (1)

**Reglamentos FLEGT y CITES:** sólo nos afectan como consideración de riesgo nulo al aplicar nuestro SDD, en caso de importar madera o sus productos bajo licencia FLEGT o permiso CITES. Autoridades competentes estatales

## Como documentos de referencia, centrarse en:

- **Reglamento EUTR y reglamentos conexos:** diligencia debida y trazabilidad
- **Ley de Montes estatal y RD 1088/2015:** declaración responsable, Plan nacional de control, obligación de control, cuestiones a controlar, potestades inspectores, obligaciones de los inspeccionados, Sistema estatal de información del comercio de la madera, infracciones y sanciones.
- **Plan nacional de controles:** aprobado en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 23/02/2015. Acuerdo entre AGE y CCAA. No vincula jurídicamente de forma estricta; marco de trabajo, homogeneización y de coordinación entre las Admones.
- **Documento de la UE “Directrices para la aplicación del Reglamento europeo de la madera (EUTR)”.** 2013. No vinculante, explicativo y aclaratorio.
- **Manual de control para asegurar la legalidad de comercialización de la madera y productos de la madera.** MAPAMA. Enero 2017. Coordinación y homogenización entre CCAA de procedimientos de inspección. Referencia para hacer los controles.

## 1- Bases jurídicas (2)

### Obligación de controles y su ejecución: (Art. 8 RD 1088/2015) (1)

- La autoridad competente (AC) autonómica realizará controles a los agentes y comerciantes con domicilio social en su territorio (SDD, trazabilidad, verificar **declaración responsable**: mismo régimen que toda declaración responsable regulado por la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común*)
- **Planificación y ejecución de los controles** según el marco del Plan nacional de controles
- Los **agentes/comerciantes ofrecerán toda la asistencia necesaria** para facilitar el control (acceso a los locales, instalaciones o fincas, presentación de documentos o registros, tomas de muestras....)
- **Detectadas insuficiencias** en los controles, la **AC expedirá notificación de medidas correctoras** a adoptar por el controlado. La AC podrá adoptar **medidas provisionales inmediatas** p.e: **incautación** de la madera/productos de la madera; **prohibición temporal del comercio** de madera/productos de la madera... Todo ello **sin perjuicio del régimen sancionador** que corresponda.

## 1- Bases jurídicas (3)

### Obligación de controles y su ejecución: (Art. 8 RD 1088/2015) (2)

- La información relativa a los controles realizados y las medidas correctoras propuestas, conservada por la AC durante cinco años y se tendrá que poner a disposición del público (con arreglo a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente)
- Los hechos constatados por los funcionarios que realicen estos controles a los que se reconoce la condición de **autoridad** que se formalicen en documento público gozarán de **presunción de veracidad**

**Controles a las entidades de supervisión (Art. 9 RD 1088/2015): análogo a lo indicado para agentes y comerciantes.**

## 1- Bases jurídicas (4)

### Funcionarios encargados de los controles (Art. 3.3 RD 1088/2015)(1)

- Disponer de las capacidades necesarias.
- Formalizar la realización del control en documento público
- Guardar el secreto profesional de cuantos datos, hechos y circunstancias conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- Podrán auxiliarse del personal necesario, incluido aquel que forme parte de la empresa controlada así como disponer de los equipos o materiales que sean necesarios.
- En casos de necesidad y para un eficaz cumplimiento de su función, podrán solicitar el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

## 1- Bases jurídicas (5)

### Funcionarios encargados de los controles (Art. 3.3 RD 1088/2015)(2)

En Aragón, designados hasta hoy **5 funcionarios** por la AC, dependientes funcional y jerárquicamente de la misma, todos **técnicos forestales** del Servicio de Planificación y Gestión Forestal



Primera necesidad del inspector en un control: entender con claridad la actividad económica y los procesos del agente/comerciante: suministros, procesos, productos, clientes



Si visita las instalaciones, lo primero recorrerlas para entender máquinas y procesos, conocer almacenes de suministro, almacenes de producto, logística,....

## 2- Características de los controles: generalidades

- Basados en los documentos “base jurídica”, en particular en el **Plan de nacional de controles (PNC)** y en el **Manual de controles MAPAMA**.
- **Elección del agente/comerciante a controlar:**
  - Bases según riesgo de introducción de madera o productos de la madera ilegales (PNC, incluye metodología). Propone para Aragón **mínimo 17 controles/año: 15** para agentes 3 y 4 + **2** para agentes 1 y 2
  - Elección **real** la AC: En Aragón, DGGFCP. Se plantean no sólo para agentes.
  - **Factor de riesgo PRINCIPAL en Aragón para recibir control en 2017:** No haber dado “señales de vida”, no haber mostrado interés como agente (p.e. no hacer declaración responsable) ni como comerciante (email a [maderalegal@aragon.es](mailto:maderalegal@aragon.es)), no asistencia a jornadas...



## 2- Características de los controles: tipos (1)

- Control de escritorio a distancia (desk)
- Control documental in situ (doc)
- Control verificación producto in situ (prod)


✓ En general, se comenzará por “desk”, solicitando se remita documentación en la propia **la notificación del control**.

➡ Lo normal, mezcla de tipos de control

✓ **No es requisito necesario la notificación previa**, ni realizar primero un tipo “desk” ➡ No raro directamente inspección in situ (doc + prod)

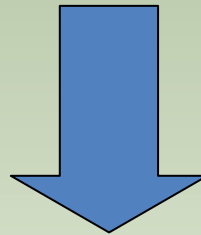
✓ **Lo más habitual**: requerir subsanar deficiencias + comprobar subsanación documentalmente (≈ desk)

## 2- Características de los controles: tipos (2)

- ✓ No necesario aviso. Opción sorpresa. Posible apoyo por FFCCSS. Posibles denuncias previas (SEPRONA, GC, empresas,...)
- ✓ Según casos, en lugar de notificación se quedará con la empresa **vía telefónica o e-mail**, tratando de elegir fecha conveniente para ambas partes: **intención de no alterar el normal funcionamiento de la empresa**
- ✓ Ley de Montes: **La ausencia de colaboración con la AC en los controles realizados por ésta**  **INFRACCION GRAVE (1.001-100.000 €, y sin perjuicio de utilizar posteriormente apoyo FFCCSS)**

## 2- Características de los controles: tipos (3)

**INTENCION DE LA AC EN ARAGÓN:** Evitar problemas innecesarios a las empresas aragonesas, contando necesariamente con su interés y colaboración, y exigiendo el cumplimiento PROGRESIVAMENTE MÁS ADECUADO de esta normativa



Probablemente resulte inteligente “dar la cara” lo antes posible

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (1)

La normativa sobre legalidad de la madera **no establece modelos concretos**, “dejando hacer” a las empresas, depositando en ellas la confianza y la responsabilidad de **SER DILIGENTES**:

*“Proceder de forma que eviten el riesgo de participar en el comercio de madera o productos de la madera ilegales, y poder justificarlo”.*

 **Aspecto básico inicial a controlar**. Un mínimo de cosas como:

- Interesarse por el problema de la tala/comercio ilegal de madera en el mundo (financiación ilícita de conflictos bélicos, pérdidas socioeconómicas a los países en vías de desarrollo, ....y también graves consecuencias medioambientales)
- Conocer la normativa que me afecta; saber si soy “comerciante”, si soy “agente”, que tipo de agente soy, que obligaciones tengo, los productos a los que afecta,...
- Conocer las opciones que tengo para dar correcto cumplimiento a la normativa (yo mismo, certificación, entidades de supervisión, consultoras, información de la AC,...)

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (2)

... siguiendo por cuestiones también **básicas**:

- Teniendo claro **qué productos** de los que compro/vendo **me hacen ser comerciante o agente EUTR** → anexo III del RD 1.088/2015 → Tendré también claro que sólo respecto de esos productos he de cumplir esta normativa: DR, SDD, trazabilidad
- **OJO: los agentes también son comerciantes**, toda vez que venden los productos que introducen en el mercado único (MU) → **deben asegurar la trazabilidad** (Se considera que el producto está en el MU cuando está a libre disposición de la empresa, no es necesaria su venta interior)

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (3)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

### TRAZABILIDAD (1)

- **Mínimo según normas:** ser capaces de identificar en toda la cadena de suministro los agentes o comerciantes que hayan suministrado la madera y los productos de la madera, y cuando proceda, a los comerciantes a los que hayan suministrado madera o productos de la madera, así como conservar dicha información durante cinco años y facilitarla a las autoridades competentes en el caso de que la soliciten: **proveedores y los clientes de carácter comercial (ánimo lucro) de los últimos 5 años y referentes sólo a los productos EUTR**
- **Mínimo interpretación actual AC:**
  - ❖ **Datos proveedores/clientes:** año, nombre y apellidos, razón social, domicilio social, CIF, tipo de producto (nombre comercial y código EUTR) y cantidades (datos mínimos albarán/factura)
  - ❖ **Formato:** registro informático (imprimible) resumen por proveedores/clientes y año, con totales por producto EUTR, número de partidas e identificación de las mismas, de modo que pueda solicitarse la factura/albarán de cualquiera de ellas.
  - ❖ **Medio de prueba:** facturas/albaranes. Correspondencia con registro

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (4)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

### TRAZABILIDAD (2)

- **Mínimo interpretación actual AC: Medio de prueba** → Entendemos que jurídicamente el registro de trazabilidad es una declaración responsable según la Ley 39/2015 PAC → sometida a control de veracidad por AC. Además, exigencia de colaboración...

- **Óptimo:** objetivo de esta normativa → que no entre ni circule madera o sus productos de origen ilegal en el mercado UE:

→ Acceder a **más datos** sobre el producto (información) para tratar de **asegurar legalidad**; solicitar a proveedor: **composición (en % peso) tipos de productos y de especies vegetales, lugar de origen de cada especie, cadena de intermediarios, posibles certificaciones (GFS, legalidad en origen,...), otros datos** que pueden considerarse interesantes

→ **Evitar** comerciar con productos de dudosa legalidad





## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (6)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

### TRAZABILIDAD (4)

- Registro mínimo: **VENTAS AÑO X**

DATOS PRODUCTO (VENTAS)							DATOS DEL CLIENTE				
CÓD. PARTIDAS	CÓD. FACTURAS	CÓD. ALBARANES	Producto. NOMBRE COMERCIAL	ARTÍCULO EUTR	Cód. NC	CANTIDAD TOTAL (tn)	NOMBRE COMERCIAL	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CIF	TELF.
12/25/32	10025/10032/ 10010	10025/10032/ 10010	Mesa picnic	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	9403 50 00	20	TIENDAS A	TIENDAS A S.L.	C/CARPINTEROS, 3. 50003 ZARAGOZA	800000000	8769850000
25/31	10025 / 10031	10025 / 10031	estanteria floor.	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	9403 50 00	35					
33/36/39	10033 / 10036/ 10039	10033 / 10036/ 10039	Mesa OFICCE	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	4403	20	TIENDAS B	TIENDAS B S.L.	C/CARPINTEROS, 4. 50003 ZARAGOZA	800000000	478589611
DE 1 A 201	DE X A Y. TICKETS DE 1 A 250		TODOS	VARIOS	VARIOS	8	CLIENTES PARTICULARES				
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (7)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

### TRAZABILIDAD (5)

- En teoría:  $T_n \text{ compra (inputs)} = T_n \text{ venta (outputs)} + \text{stock} + \text{pérdidas proceso}$

**Lo que se aleje la cuenta de la teoría habrá de justificarse**

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (8)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

**SDD** (1)

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD

Acceso a la Información



Evaluación de Riesgo



Reducción de riesgo

### 1- ACCESO A INFORMACIÓN: (PROVEEDOR, TERCERA PARTE INDEPENDIENTE)

- **Descripción del Producto:** nombre comercial, tipo de producto y especie/s aprovechada/s (nombre común, y científico en su caso cuando haya ambigüedad en el uso del nombre común).
- **País de aprovechamiento:** + región (cuando el riesgo de aprovechamiento ilegal varíe de una región dentro del país a otra) + concesión (cuando el riesgo de aprovechamiento ilegal varíe entre las concesiones de aprovechamiento de un país o de una región de ese país)
- Con el fin de obtener los documentos u otra información que indiquen el cumplimiento de la legislación aplicable en el país de aprovechamiento, **los operadores deberán ser conocedores de la legislación existente en dicho país DIFICIL.** Documentos y Páginas web en documentación Jornada

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (9)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

**SDD** (2)

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD

Acceso a la Información



Evaluación de Riesgo



Reducción de riesgo

### 2- EVALUACION DEL RIESGO (1):

- a) Disponer de **información suficiente y fiable** que garantice el cumplimiento de la legislación aplicable
- b) Conocer si existen **aprovechamientos ilegales** de las **especies maderables**
- c) Conocer si existen **aprovechamientos o prácticas ilegales en el país/región/concesión de origen**, incluida la existencia de conflicto armado
- d) Conocer si existen **sanciones** impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el Consejo de la Unión Europea sobre la importación o exportación de madera
- e) Conocer **complejidad de la cadena de suministro** de la madera y productos de la madera

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (10)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

**SDD** (3)

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD

Acceso a la Información



Evaluación de Riesgo



Reducción de riesgo

### 2- EVALUACION DEL RIESGO (2):

- La información debe ser **justificable con documentos (oficiales en su caso)**
- No hay un único sistema aceptado de evaluación de riesgos; sí sus bases: los aspectos de los que obtener info y dos criterios: **1-¿La info es suficiente?,**  
**2-¿La info es fiable?**

**Para poder conocer la fiabilidad de dicha información el Agente puede:**

- a) Valerse de las webs adecuadas para conocer la información, o la evaluación de riesgo por país efectuado por terceros.
- b) Realizar consultas a organizaciones ambientales/sociales
- c) Realizar búsquedas de noticias sobre talas ilegales de madera
- d) Profundizar en la documentación recabada sobre el producto en cuestión

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (11)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

**SDD** (4)

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD

Acceso a la Información



Evaluación de Riesgo



Reducción de riesgo

### 2- EVALUACION DEL RIESGO (3):

- Necesito de **riesgo despreciable** para hacer la compra: **info suficiente y fiable** (Si Índice de percepción de la corrupción (IPC, Transparency International) del país de origen está por debajo de 40 se considera baja fiabilidad) (de 0 peor a 100 mejor)

- He de evaluar **caso por caso**, pues intervienen muchos factores, pero en la evaluación voy de lo general a lo concreto: **1º origen** →.....**final: producto concreto: Si el país muy corrupto/en guerra/etc** → **imposible riesgo sea despreciable**

- De la evaluación sale

Riego despreciable → **compro**

Riego **NO** despreciable → **intento mitigar**

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (12)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

**SDD** (5)

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD

Acceso a la Información



Evaluación de Riesgo



Reducción de riesgo

### 3- MITIGACIÓN DEL RIESGO (1):

- Medidas no tasadas. Innumerables. **Han de asegurar hacer el riesgo despreciable**
- Ejemplos de medidas:
  - pedir **más o/y mejor info**, tanto más concreta cuanto menor fiabilidad del país: hasta conocer la cadena completa de suministro y llegar a tener “**dudas despreciables**” de la legalidad dependiendo del caso. **Pedir al proveedor adaptación a EUTR**
  - verificaciones/auditorías/estudios en el terreno, propias o de terceros
  - proveerse de madera con Certificación de Gestión Forestal o de

**Legalidad**

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (13)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

**SDD** (6)

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD

Acceso a la Información



Evaluación de Riesgo



Reducción de riesgo

### 3- MITIGACIÓN DEL RIESGO (2): Ejemplo de medidas

- tecnologías de trazabilidad de la madera (por ejemplo, con marcadores genéticos o isótopos estables)
- cambio de proveedor
- cambio de país
- cambio de especie
- .....

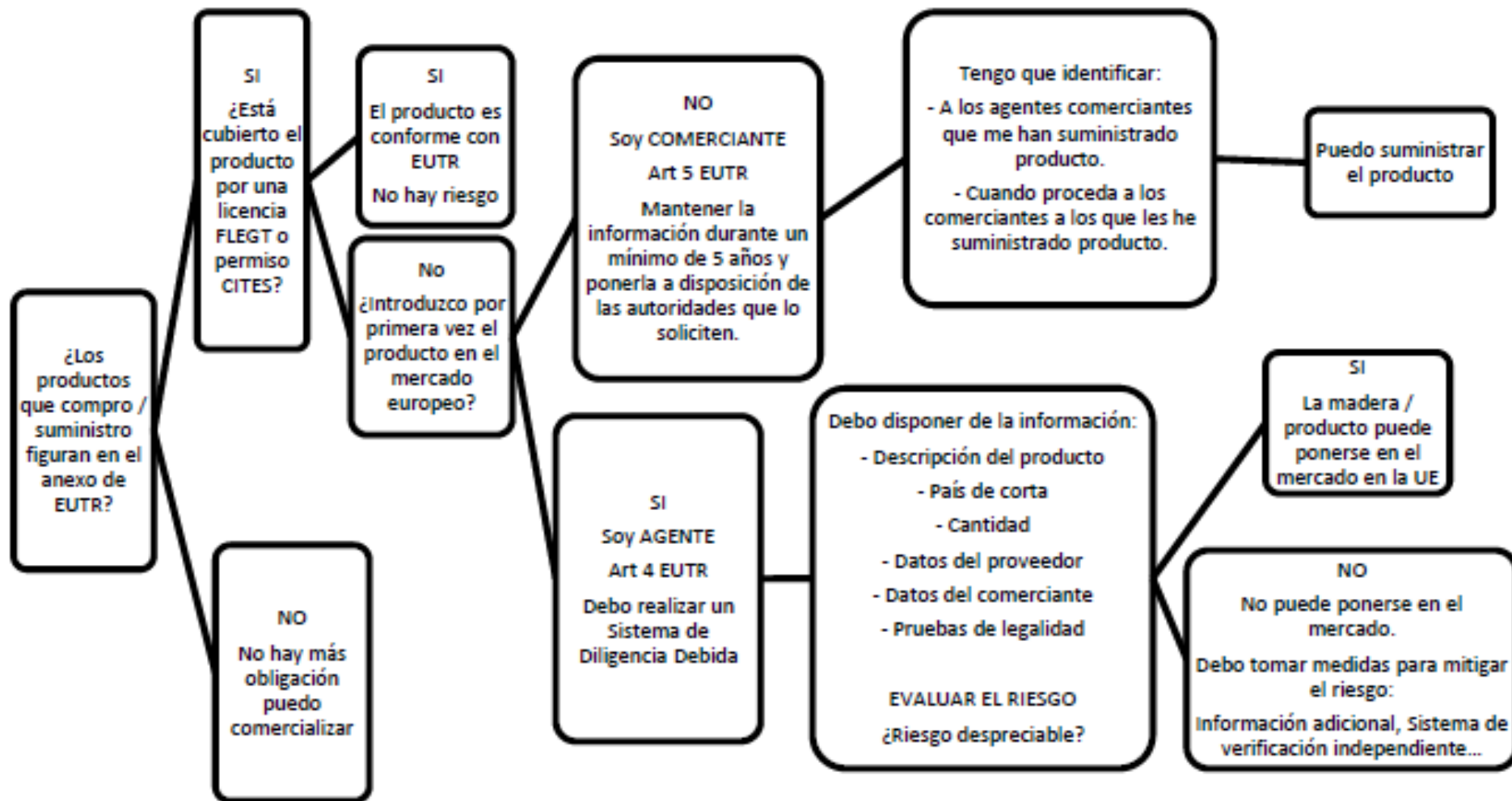


## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (14)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*


**SDD (7)**

**AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD



## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (15)

### SDD (8)

- **AGENTES:** aplicarán el y evaluarán periódicamente su SDD:
  - A cada tipo específico de madera o producto de la madera suministrado por un proveedor, y de forma previa a la compra
  - Evaluación para un mismo producto y proveedor válida para máx 1 año, y siempre que especies arbóreas, el país o los países de aprovechamiento o, en su caso, la región o regiones en las que se aprovechó la madera y la concesión o concesiones de aprovechamiento sean los mismos  el acceso a la información se sigue requiriendo para cada partida, aunque no se evalúe el riesgo si es la misma info.
  - O “su SDD”, o implementado por una Entidad de Supervisión, que asume responsabilidades. **Un sistema de certificación reconocido puede ser la base.**
  - Se trata de **evitar introducir madera o sus productos obtenida de forma ilegal** (infracción muy grave si valor > 200.000 €, más decomiso, + sanción 100.001 a 1.000.000 € o más según valor)

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (16)

**SER DILIGENTES.** ¿Cuánto de diligentes? *Cuanto más, mejor: riesgo despreciable*

### — SDD (9)

- **Es un sistema:** aplicar sistemáticamente, el mismo para todos los productos (no vale cambiarlo para cada origen, por ejemplo: si me sale que el riesgo no es despreciable....cambio el SDD)
- La **metodología de estimación de riesgo** ha de ser **homogénea** para todos los productos y orígenes: nivel de riesgo coherente
- En cambio, las **medidas de mitigación** serán, en general, **específicas para cada caso**
- Se debe llevar registrada su aplicación y debe saber explicarse su utilización
- Evaluación y mejora SDD mínima anual

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (17)

### — SDD <sup>(10)</sup> en productos compuestos

–El agente debe obtener información sobre todo el material virgen de la mezcla, identificando las especies, el lugar de aprovechamiento de cada componente y evaluando la legalidad de su procedencia: **HA COMPROBARSE RIESGO DESPRECIABLE PARA CADA PRODUCTO DE LA MEZCLA**

–Casos que no sea posible una identificación de las especies que conformen un producto, y ante la necesidad normativa de identificar éstas, **se aceptará una “mezcla de especies”**, siempre y cuando se determine una lista con las especies maderables que en potencia puedan constituir el producto, y en su caso las proporciones relativas de éstas (EJ. Papel, pasta, cartón, tablero partículas). **Hacer SDD con estas especies.**

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (18)

### — SDD (10) en productos compuestos

<b>Tipo de producto:</b>	Mobiliario de cocina desmontado					¿Es posible la comercialización?
<b>Período:</b>	Abril de 2011 – diciembre de 2012					
<b>Volumen</b>	3 200 unidades					
<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Especie</b>	<b>País/región de aprovechamiento</b>	<b>Concesión de aprovechamiento</b>	<b>Pruebas de legalidad</b>	
Núcleo	Tablero de fibra de densidad media	Mezcla de coníferas: principalmente pino rojo ( <i>Pinus sylvatica</i> ), <i>píceas de Noruega (Picea abies)</i>	Más de un Estado miembro de la UE	Múltiple	Anteriormente comercializado – no se requieren	<b>Sí. No resulta de aplicación el ejercicio de la diligencia debida.</b>
			Tercer país emergente boreal	Múltiple	Auditorías propias de legalidad y trazabilidad	<b>Sí (en caso de confianza bien fundada)</b>
Superficie	Revestimiento de papel de imitación madera, importado de fuera de la UE	Desconocida	Desconocido	Desconocida	Ninguna	<b>No</b>

## 2- Características de los controles: aspectos a controlar (18)

### PRODUCTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

– **Correspondencia** de los productos y especies (stock/portes/puntos intermedios...) **con los declarados** en la documentación presentada ante el control o en la **Declaración Responsable (DR)** (Comprobación de veracidad de la DR)

**Anexo I -Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre: contenido básico de la DR**

#### ANEXO I

(Con base en la Disposición Adicional Décima. Punto 2, de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes)  
Declaración responsable para personas físicas o jurídicas que actúan como agentes  
a los efectos del Reglamento (UE) nº 995/2010

Apellidos/ Razón social		Nombre		DNI/NIF/NIE			
Domicilio fiscal:			C.P	Localidad			
Teléfono	Fax	Correo electrónico		Provincia			
Tipo de agente (marcar el/los que proceda/n)		<input type="checkbox"/> 1.1	<input type="checkbox"/> 1.2	<input type="checkbox"/> 2.1	<input type="checkbox"/> 2.2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4
Ejerce la diligencia debida bajo una Entidad de supervisión		NO	SI	Indicar cual			
<b>Datos del representante legal</b>							
DNI/NIE		Nombre		Apellidos			
<b>Datos a efectos de notificación</b>							
Domicilio:			C.P	Localidad			

### 3- Declaración responsable (1)

- El agente, antes de cada 31 de marzo con los datos del ejercicio anterior
- En web del Gobierno de Aragón, archivo *excel* al efecto con instrucciones
- Sólo los productos EUTR tal cual se han introducido al mercado (importado según llegan a UE, en monte, en cargadero)
- Presentar: e-mail previo a [maderalegal@aragon.es](mailto:maderalegal@aragon.es) (posibilidad de subsanar), y siempre impresa en registro oficial dirigida a AC
- Enlace:

[http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/MA\\_MedioForestal/ci.COMERCIO\\_MADERA.detalleDepartamento?channelSelected=0](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/MA_MedioForestal/ci.COMERCIO_MADERA.detalleDepartamento?channelSelected=0)

### 3- Declaración responsable (2)

- **Omisión:** infracción leve (Ley de Montes estatal- Disposición adicional décima): 100-1.000 €. Ojo reincidencia.
- **Art. 69-Ley 39/2015, del PAC:**
  - Las AAPP podrán **requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento** de lo indicado en la DR.
  - La **inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una DR...** o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar**



## 4- Documentos de los controles (1)

### - Notificación del control (1): potestativa. Necesaria en control “desk”



Fecha: Zaragoza, 14 de noviembre de 2016  
Asunto: Solicitud de información al amparo del artículo 4 del Reglamento de la madera, Reglamento (UE) nº 995/2010

#### Estimado

Recibe usted esta carta en el marco de la actividad de vigilancia del mercado de la madera llevada a cabo por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la aplicación del Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.

Dicho “Reglamento de la madera” se articula en España a través del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de la madera y productos de la madera, implantando el marco jurídico necesario para establecer las disposiciones necesarias para el desarrollo del citado Reglamento, sin perjuicio de la directa aplicación del mismo.

Como parte de un programa continuo de ejecución del citado reglamento, y tras haber llevado a cabo un proceso de evaluación de riesgo y territorio en el marco del “PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA” se ha identificado el sector del mercado en el cual opera como de riesgo potencial de verse afectado por la norma; por lo cual se está llevando a cabo una rutina de control de empresas dentro de su sector.

Según los datos consultados, el sector del mercado en el cual Ud. Opera, con domicilio o sede social en Aragón, se ha identificado a su empresa como de riesgo potencial de comercialización de madera o productos de la madera de los relacionados en el Anexo III -Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, por lo cual se le informa:

- Si su empresa es responsable de la comercialización<sup>1</sup> por primera vez en el mercado europeo de madera o productos de la madera, es decir opera como agente<sup>1</sup>, tiene la obligación de disponer de un sistema de Diligencia Debida<sup>2</sup>; así como cumplimentar en tiempo y forma la correspondiente declaración responsable<sup>3</sup>.
- Si su empresa en el transcurso de la actividad comercial, vende o adquiere madera o productos de la madera en el mercado interior



ya comercializados, es decir opera como comerciante<sup>1</sup>, tiene la obligación asegurar su trazabilidad<sup>4</sup>.

Por todo lo cual y en virtud del artículo 10.4 del Reglamento (UE) 995/2010, del parlamento europeo y del consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, se solicita, en el plazo de 10 días hábiles, la remisión de:

- El sistema de Diligencia Debida usado por su empresa en el caso de operar como agente, o referencia a la Entidad de Supervisión, en el caso de tenerla.
- Las evidencias necesarias para demostrar que el producto ha sido comprado dentro de la Unión Europea en el caso de actuar como comerciante.
- Las evidencias necesarias para demostrar que el producto está cubierto por una licencia FLEGT o CITES, en su caso. Estando en este caso exento de ulteriores verificaciones.

Atentamente, a 00 de ----- de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION FORESTAL,  
CAZA Y PESCA

Edu.: José Ramón López Pardo

- Para la remisión de la información solicitada se establece un plazo de 10 días a contar desde la presente notificación.
- El incumplimiento puede conllevar medidas administrativas, (Art. 67 r) de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes).
- Se le requiere únicamente la información aplicable al producto o rango de productos arriba especificados.
- La información se puede remitir por cualquier medio físico o electrónico oficiales.
- La presente solicitud de información se encamina a interferir lo mínimo posible con la normal actividad de su empresa, ahorrándole tiempo e inconvenientes al permitirnos evaluar su nivel de cumplimiento de la norma desde nuestras propias oficinas, y en base a una colaboración efectiva.

## 4- Documentos de los controles (2)

---

**Notificación del control (2):** Presentación y justificación, recordatorio de obligaciones, solicitud de remisión de documentación:

- El sistema de Diligencia Debida usado por su empresa en el caso de operar como agente, o referencia a la Entidad de Supervisión, en el caso de tenerla
- Las evidencias necesarias para demostrar que el producto ha sido comprado dentro de la Unión Europea en el caso de actuar como comerciante
- Las evidencias necesarias para demostrar que el producto está cubierto por una licencia FLEGT o CITES, en su caso. Estando en este caso exento de ulteriores verificaciones

Plazo para presentar la doc. **10 días.** Presentar en Registro oficial. Consultar en [maderalegal@aragon.es](mailto:maderalegal@aragon.es) o en DGGFCP

## 4- Documentos de los controles (3)

### Notificación del control (3):

➤ Por todo lo cual y en virtud del art. 10.4 del Reglamento (UE) 995/2010, se solicita, en el plazo de 10 días hábiles, la remisión de:

- **Identificación** por parte de la empresa de si durante el año 2015 ha operado como Agente, Comerciante o ambos.
- 
- **Persona de contacto** a efecto de la aplicación del reglamento EUTR: cargo, e-mail y teléfono.

En caso de operar como **AGENTE**:

- **Los procedimientos escritos** que usa la empresa para la aplicación del Sistema de Diligencia Debida.
- Referencia a **Entidad de supervisión**<sup>5</sup> en el caso de estar cubierto por alguna.
  
- Para la remisión de la información solicitada se establece un plazo de 10 días a contar desde la presente notificación.
- El incumplimiento puede conllevar medidas administrativas, (Art. 67 r) de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes).
- La información se puede remitir por cualquier medio físico o electrónico oficiales.
- La presente solicitud de información se encamina a interferir lo mínimo posible con la normal actividad de su empresa, ahorrándoles tiempo e inconvenientes al permitirnos evaluar su nivel de cumplimiento de la norma desde nuestras propias oficinas, y en base a una colaboración efectiva.

## 4- Documentos de los controles (4)

---

**Fichas de control** (1): en control presencial, se rellenan 3 fichas

- **1 ficha de control del Sistema de Diligencia Debida** tiene como objetivo verificar el conocimiento y la correcta aplicación teórica de un SDD.

- **2 ficha de control para la verificación del producto** controlado tiene como objetivo verificar la identificación y composición del producto elegido en el control

- **3 ficha de control para la verificación de la materia prima** del producto tiene como objetivo verificar la legalidad en el aprovechamiento de la materia prima elegida para el control siguiendo la aplicación de su Sistema de Diligencia Debida.

## 4- Documentos de los controles (5)

### Fichas de control (2): ficha de control del SDD (1)

CONTROL DEL SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA

INFORME DE CONTROL Nº \_\_\_\_\_

#### Identificación de los responsables:

Las personas responsables identificadas (competentes a efectos del control) están presentes y/o disponibles en el control.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
--	--------------------------------	--------------------------------	--------------

#### Identificación actividad general empresa:

1: ¿Su empresa actúa como Agente, Comerciante o Ambos?		
<input type="checkbox"/> Agente	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Ambos
Comentarios:		
2: ¿Conoce cuáles son sus obligaciones respecto al Reglamento (UE) 995/2010 y el RD 1088/2015?		
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

## 4- Documentos de los controles (6)

### Fichas de control (3): ficha de control del SDD (2)

Verificación de la cumplimentación de la Declaración Responsable:

3: ¿Cómo ha elaborado la Declaración Responsable (DR)?			
La empresa demuestra haber cumplimentado adecuadamente los campos de la DR*	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

\*Se recuerda que la cantidad a incluir (comercializada en el año precedente) es un valor estimado

Verificación del Sistema de Diligencia Debida:

4: ¿Dispone su empresa de un Sistema de Diligencia Debida (SDD)?			
4.1 Se presenta un marco de procedimientos escrito que describa el SDD usado	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
4.2 El SSD está basado en algún sistema ya elaborado; o han sido asesorados para realizarlo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

## 4- Documentos de los controles (7)

### Fichas de control (4): ficha de control del SDD (3)

4.3 Se realiza un mantenimiento y evaluación periódica del SDD	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
5: ¿Me puede describir cómo aplica el SDD en un proceso de compra?			
El responsable del SDD de la empresa demuestra conocimientos en la aplicación práctica de sus procedimientos	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
La aplicación del SDD cubre las 3 fases necesarias: acceso a la información, evaluación del riesgo y medidas de mitigación del riesgo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

#### Conclusiones de la entrevista:

¿El SDD del agente cumple con los requisitos del Reglamento (UE) 995/2010?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

## 4- Documentos de los controles (8)

### Fichas de control (4): **ficha de control del producto. AG 1 y 2**

VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONTROLADO Nº \_ : \_\_\_\_\_  
(PARA AGENTES 1 Y 2)

<b>Acceso a la información</b>	¿Está identificado el nombre comercial?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Está identificado el tipo de producto (Según Anexo III del RD 1088/2015, Nomenclatura combinada del Reglamento 995/2010)?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Está identificado el nombre y dirección del Comerciante/s ?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Están definidas las cantidades y unidades de medida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
Documentación verificada:				



## 4- Documentos de los controles (9)

### Fichas de control (5): ficha de control del producto. AG 3 y 4

VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONTROLADO Nº \_ : \_\_\_\_\_  
(AGENTES 3 Y 4)

<b>Acceso a la información</b>	¿Está identificado el nombre comercial?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Está identificado el tipo de producto (Según Anexo III del RD 1088/2015, Nomenclatura combinada del Reglamento 995/2010)?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Está identificado el nombre y dirección del Proveedor/es del Agente?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Está identificado el nombre y dirección del Comerciante/s?:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	¿Están definidas las cantidades y unidades de medida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
	Documentación verificada:			
	Especie/s que conforman el producto:			
	País/es de Aprovechamiento de las especie/s:			

## 4- Documentos de los controles <sup>(10)</sup>

### Fichas de control <sup>(6)</sup>: ficha de control de materia prima. AG 1 y 2 <sup>(1)</sup>

VERIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA (ESPECIE: \_\_\_\_\_) DEL PRODUCTO ASOCIADO Nº \_\_\_\_\_

#### FICHA PARA AGENTES 1 Y 2

Acceso a la información

¿Está identificado el nombre común de la especie?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
¿Está identificado el nombre científico de la especie?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
¿Está identificado el País de Aprovechamiento?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
¿Está identificada el lugar de aprovechamiento? (ej. Ref. catastral, término municipal, provincia...):	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

## 4- Documentos de los controles (11)

### Fichas de control (7): ficha de control de materia prima. AG 1 y 2 (2)

#### Evaluación del riesgo

1.- ¿Existe plan de gestión vigente (en el momento del aprovechamiento)?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
2.- ¿Tiene la materia prima algún Sistema de Certificación / Verificación?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
Identificar tipo, nombre y código:			
3.- ¿Existe factura / contrato de compra de la madera?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
4.- ¿Tiene licencia o notificación de corta?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
Identificar fecha, lugar y código:			
5.- En su caso, ¿existe documentación correspondiente al transportista?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
<b>Resultado de la evaluación del riesgo:</b>	Despreciable <input type="checkbox"/>		No Despreciable <input type="checkbox"/>
<b>Comentarios:</b>			

## 4- Documentos de los controles (12)

### Fichas de control (8): ficha de control de materia prima. AG 1 y 2 (3)

Mitigación del riesgo (solo en caso de riesgo no despreciable)

¿Ha adoptado el agente medidas de mitigación del riesgo?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
<b>Medidas tomadas:</b>			
¿Han sido solicitados/obtenidos documentos/información complementaria?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios

En caso afirmativo describir:			
¿Ha sido solicitada/realizada una verificación por una tercera parte?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
En caso afirmativo describir:			
¿Ha cambiado o tiene previsto cambiar el agente de producto, especie o proveedor?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
En caso afirmativo describir:			
¿Ha tomado el agente otras medidas de mitigación del riesgo?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
En caso afirmativo describir:			
¿Han sido las medidas adoptadas adecuadas y proporcionadas al riesgo detectado?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

En caso de incumplimiento indicar las medidas correctivas emitidas por el controlador<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> la numeración debe coincidir con la que se incluya en la ficha: Informe de control del cumplimiento del Sistema de Diligencia Debida

## 4- Documentos de los controles (13)

### Fichas de control (9): ficha de control de materia prima. AG 3 y 4 (1)

VERIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA (ESPECIE: \_\_\_\_\_) DEL PRODUCTO ASOCIADO Nº \_\_\_\_\_

#### FICHA PARA AGENTES 3 Y 4

Acceso a la información

¿Está identificado el nombre común de la especie?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
¿Está identificado el nombre científico de la especie?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
¿Está identificado el País de aprovechamiento?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
¿Está identificada la Región/Concesión de aprovechamiento?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

## 4- Documentos de los controles (14)

### Fichas de control (10): ficha de control de materia prima. AG 3 y 4 (2)

Evaluación del riesgo			
1.- ¿Tiene licencia FLEGT, o permiso CITES?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
2.- ¿Tiene la materia prima algún sistema de certificación/verificación?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
Identificar tipo, nombre y código:			
3.- ¿Existen prácticas ilegales en el país, o zona de aprovechamiento?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
4.- ¿Existen aprovechamientos ilegales de la especie controlada?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
5.- ¿Existe conflicto armado en el país o región de aprovechamiento?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
6.- ¿El país de aprovechamiento está afectado por sanciones de los Consejos de la ONU o de la UE?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
7.- ¿Los documentos oficiales que prueban la legalidad del aprovechamiento en origen son accesibles?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
8.- ¿Es el Índice de Corrupción (CPI) del país de aprovechamiento igual o menor de 40?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
9.- ¿Ha evaluado adecuadamente la empresa la complejidad de la cadena de suministro?  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de empresas que intervienen en la cadena,</li> <li>• Número de países por los que pasa</li> </ul>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
<b>Resultado de la evaluación del riesgo:</b>	Despreciable <input type="checkbox"/>		No Despreciable <input type="checkbox"/>
<b>Comentarios:</b>			

## 4- Documentos de los controles (15)

### Fichas de control (11): ficha de control de materia prima. AG 3 y 4 (3)

#### Mitigación del riesgo (solo en caso de riesgo no despreciable)

¿Ha adoptado el agente medidas de mitigación del riesgo?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
<b>Medidas tomadas:</b>			
¿Han sido solicitados/obtenidos documentos/información complementaria?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios
En caso afirmativo describir:			
¿Ha sido solicitada/realizada una verificación por una tercera parte?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
En caso afirmativo describir:			
¿Ha cambiado o tiene previsto cambiar el agente de producto, especie o proveedor?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
En caso afirmativo describir:			
¿Ha tomado el agente otras medidas de mitigación del riesgo?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:
En caso afirmativo describir:			
¿Han sido las medidas adoptadas adecuadas y proporcionadas al riesgo detectado?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Comentarios:

En caso de incumplimiento indicar las medidas correctivas emitidas por el controlador<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> la numeración debe coincidir con la que se incluya en la ficha: Informe de control del cumplimiento del Sistema de Diligencia Debida

## 4- Documentos de los controles (16)

### Informe de control (1): resultado, subsanaciones, plazo



DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA

Nº referencia:

EUTR-50A2015003

Cód. Empresa

EUTR-000

#### Informe de control EUTR

Hora y fecha de inicio	Hora y fecha de fin	Tipo de control		
10 h; 20/12/2020	13 h; 20/12/2016	Desk	Doc	Prod
			x	x

Autoridad competente que realiza el control: DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA

Nombre(s) del funcionario(s) encargado(s) del control: Rafael Fuentetaja Pizán

Actuación conjunta

NO

Organismo/Autoridad competente colaborador/a:

Tipo de Agente controlado (marcar el/los que proceda/n)

Tipo:	1.1	1.2	2.1	2.2	3	4
						<input checked="" type="checkbox"/>

Comerciante



#### Datos del Agente

Apellidos/ Razón social: MADERASBUENAS, S.L.

Nombre

NIF/NIE

B000000000

Domicilio fiscal

CALLE s/n

C.P.

50.001

Localidad

Zaragoza

Provincia

Zaragoza

Teléfono

9760000000

Correo electrónico

MADERASBUENAS@.com

Fax

976 0000000

Ejerce la diligencia debida bajo una Entidad de supervisión



NO



SI

Indicar cual



## 4- Documentos de los controles (17)

### Informe de control (2): resultado, subsanaciones, plazo

Objeto del control (producto(s) y código(s) NC)	Madera aserrada-(4407)-Roble Americano, roble americano rojo, cerezo americano, nogal americano, mapple americano, iroko, elondo, sapelly; Madera contrachapada- (4412)- Pino elliotis
--	--

RESULTADO	Conforme		NO Conforme	<input checked="" type="checkbox"/>	Notificación Medidas correctoras	
-----------	----------	--	-------------	-------------------------------------	----------------------------------	--

**DESCRIPCION/SUBSANACIONES:**  
EL SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA (SDD) NO ES HOMOGÉNEO PARA TODOS LOS PRODUCTOS Y ORÍGENES, NO ESTÁ CORRECTAMENTE DEFINIDO NI DESCRITO Y NO APARECE UN REGISTRO FÍSICO DE LA APLICACIÓN DEL SDD A LAS DIFERENTES PARTIDAS IMPORTADAS, EN EL QUE APAREZCA, POR PARTIDA, LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA EVALUACION DE RIESGO INCLUYENDO EL RESULTADO DE LA MISMA, ASÍ COMO EN SU CASO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

PARA EL EJERCICIO DE 2015 NO SE DISPONE DE SUFICIENTE INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE Y JUSTIFIQUE QUE EL RIESGO ES DESPRECIABLE PARA TODAS LAS PARTIDAS IMPORTADAS

LA DECLARACION RESPONSABLE REFERENTE A 2015 PRESENTADA DURANTE EL CONTROL NO ES CORRECTA

**Comentarios y observaciones por la Administracion:**  
SE REMITIRA AL AGENTE CARTA JUNTO A ESTE INFORME EN LA QUE SE LE REQUIERE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS. **PLAZO MÁXIMO PARA LA SUBSANACIÓN DE 2 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN**

**Comentarios y observaciones por el Agente:**

Por la Administración:	Por el Agente: (firma y sello)

## 4- Documentos de los controles (18)

### Informe de control (3): carta



Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Plaza de San Pedro Nolasco, 7  
50071 Zaragoza (Zaragoza)  
Tel. 976714810. Fax 976714397  
gestionforestal@aragon.es; www.aragon.es

Nuestra referencia  
MAEP/irfp/ EUTR-000/50A20170000

**MADERASBUENAS**  
C/XXXXX  
50.001 Zaragoza

**Resolución al amparo del artículo 10.5 del Reglamento de la Madera (Reglamento UE nº 995/2010)**

Estimado Sr/a,

Como resultado del control efectuado dentro del Plan de Control de la legalidad de la comercialización de la madera y productos de la madera por los funcionarios encargados de esta Dirección General, Autoridad Competente en Aragón, y que le fue notificado con fecha 23/11/2016, todo ello en el marco del *Reglamento (UE) Nº 995/2010 del parlamento europeo y del consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera*, se informa que el resultado del mismo es:

- **No conforme.**

Se adjunta Informe de control EUTR, con los resultados del control, la relación de aspectos a subsanar y el plazo para realizar la subsanación, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

## 4- Documentos de los controles <sup>(19)</sup>

### Informe de control <sup>(4)</sup>: carta (2)

Antes de finalizar el plazo deberá describir y justificar documentalmente la subsanación de deficiencias, mediante la remisión a esta Dirección General a través de un Registro Oficial o de cualquiera de los medios oficiales previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo, de un dossier que incluya los escritos y la documentación oportunos. Se solicita que en dicho dossier adjunte, de forma voluntaria, una copia del Informe de control EUTR una vez haya realizado los comentarios que estime oportunos en el apartado correspondiente del mismo, y lo rubrique y selle.

Para obtención más información y/o para resolución de dudas puede contactar con el Servicio de Planificación y Gestión Forestal de esta Dirección General, o bien mediante el correo [maderalegal@aragon.es](mailto:maderalegal@aragon.es) o el teléfono 976 71 58 77.

Atentamente,

Zaragoza, de    de 201

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA

## 5- Resultados del control (1)

### 3 Resultados posibles

- **Conforme** – sin ningún aspecto que destacar.
- **No Conforme** – con deficiencias en la declaración responsable, el SDD, la verificación del producto o la verificación de la materia prima leves o graves.
- **Notificación Medidas Correctoras** – las deficiencias en la NO Conformidad en el SDD, la verificación del producto o la verificación de la materia prima muy graves así como la no subsanación de las mismas conllevará el expedir una Notificación de Medidas Correctoras.

La descripción/subsanación, como norma general, deberá describir la deficiencia, pero no la forma de resolverla, es decir, se identificará la deficiencia con base a la pregunta de la correspondiente ficha y se dejara al Agente la libertad de actuar para resolverla.

➔ *En cuanto a las Subsanaciones detectadas Leves, como norma general, se otorgará un plazo de DOS meses para ser subsanadas.*

*En cuanto a las Subsanaciones detectadas Graves, como norma general, se otorgará un plazo de SEIS meses para ser subsanadas.*

# 5- Resultados del control (2)

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS (1)

### Notificación de Medidas Correctoras

En virtud del Art. 10.5 del Reglamento (UE)995/2010 y del Art. 8.5 del Real Decreto 1088/2015



Autoridad Competente que expide:

--

Nº de ref. del Informe de control	
-----------------------------------	--

Descripción de insuficiencias detectadas durante el control:

--

**- NOTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTORAS (NMC)**

En el caso de que las No Conformidades detectadas sean Muy Graves, o si tras haberse cumplido el plazo para subsanar una No Conformidad previa, el Agente no hubiera realizado ninguna acción correctiva de la subsanación detectada, se expedirá, por parte de la Autoridad competente una Notificación de Medidas Correctoras.

### MEDIDAS CORRECTORAS REQUERIDAS:

La Organización debe implementar las acciones correctivas necesarias para demostrar la conformidad con la norma que le afecta.

La acción efectiva se debe centrar en la subsanación de la insuficiencia detectada durante el control así como en el origen de la misma con el fin de prevenir la reiteración.

Fecha límite para la subsanación:

--

### MEDIDA PROVISIONAL QUE SE ADOPTA

--

## 5- Resultados del control (3)

### NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS (2)

La expedición de una NMC implica la Descripción de una Insuficiencia, y el fijar una fecha límite para subsanarla (como norma general los mismos plazos que para una No Conformidad).

- ➔ *La no subsanación de las No conformidades detectadas según el Informe de control podría incurrir en infracción por no colaboración con la administración; y conllevaría la expedición de una NMC.*
- ➔ *La no implementación de acciones efectivas para subsanar las insuficiencias de una Notificación de Medidas Correctoras incurre en infracción según tipificación, y en inicio de expediente sancionador.*
- ➔ *Una Notificación de Medidas Correctoras puede llevar asociada una Medida provisional.*

## 5- Resultados del control (4)

### NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS (3): Medidas provisionales

Tal como dice el Real decreto 1088/2015 (así como el reglamento EUTR):

- En función de la naturaleza de las insuficiencias detectadas se podrán adoptar medidas provisionales inmediatas de carácter preventivo que podrá incluir, entre otras:

a) La incautación de la madera y de los productos de la madera

b) La prohibición temporal del comercio de madera y de productos de la madera

Según la Ley 39/2015: "en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda."

## 6- Controles realizados en Aragón (1)

### - 10 a finales de 2016 todos tipo “desk” inicialmente

- 6 notificaron ser comerciantes, justificando más o menos trazabilidad: cierre expediente (por el momento)
- 1 “agente 2”: no conforme. Requerimiento mejora
- 3 “agentes 4”: no conforme. Doc+Prod+Requerimiento mejora
- No conformidades: SDD. Percepción de riesgo de madera ilegal no elevada. Presentaron DR

### - 2 en 2017 tipo “doc+prod”: no conforme. Requerimiento mejora. Problema básico SDD



## 6- Controles realizados en Aragón (2)

### - Datos de referencia:

- 16 DR de 2015: 1 AG1, 8 AG 2, 2 AG3, 5 AG4
- 1 DR de 2016
- ~ 250 empresas aragonesas registradas (aumentando)

### - Expectativas de futuro:

- Mayor implicación
- ¿Muebles?
- Inicio sanciones
- Mejora de los SDD
- Mayor probabilidad de control a “desconocidos”
- Mínimo 17 controles en 2017



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.